

Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular A.C.

Con fundamento en el artículo 205 Bis 4 de las Disposiciones de carácter general aplicables a la entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, el Comité de Supervisión de la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., da a conocer la categoría con base en el Nivel de Capitalización en que las Sociedades Financieras Populares que supervisa de manera auxiliar, han sido clasificadas:

| Sociedad Financiera Popular | Categoría en que fue clasificada | Nivel de capitalización (NICAP) | Modificaciones (respecto de la categoría en que fue clasificada el mes inmediato anterior) | Fecha a la que corresponde el nivel de capitalización |
|--|----------------------------------|---------------------------------|--|---|
| Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., S.F.P. | 1 | 168.6488 | Sin modificación | 28-febrero-2022 |
| Crediclub, S.A. de C.V., S.F.P. | 1 | 308.2296 | Sin modificación | 28-febrero-2022 |
| Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., S.F.P. | 1 | 798.3700 | Sin modificación | 28-febrero-2022 |
| Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., S.F.P. | 1 | 229.2158 | Sin modificación | 28-febrero-2022 |
| Financiera Súmate, S.A. de C.V., S.F.P. | 1 | 1013.1500 | Sin modificación | 28-febrero-2022 |
| Grupo Regional de Negocios, S.A. de C.V., S.F.P. | 1 | 424.1762 | Sin modificación | 28-febrero-2022 |
| Ku-bo Financiero, S.A. de C.V., S.F.P. | 1 | 251.2523 | Sin modificación | 28-febrero-2022 |
| Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V., S.F.P. | 1 | 150.2366 | Sin modificación | 28-febrero-2022 |
| Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., S.F.P. | 1 | 558.1538 | Sin modificación | 28-febrero-2022 |
| Solución Asea, S.A. de C.V., S.F.P. | 1 | 480.4182 | Sin modificación | 28-febrero-2022 |
| Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P. | 1 | 134.8531 | Sin modificación | 28-febrero-2022 |

El presente sustituye al aviso Ref.: NICAP 2022_02, que estuvo publicado en esta página web del 12 de abril al 10 de mayo de 2022, debido a que el 02 de mayo de 2022, Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P. y Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., S.F.P. sustituyeron el reporte regulatorio *R21_A-2111 Requerimiento de capital por riesgos* en cumplimiento a la instrucción girada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del Oficio 123/14624655/2022 y Oficio 123/14624656/2022, respectivamente, ambos de fecha 8 de abril del 2022.

10 de mayo de 2022.

Presidente del Comité de Supervisión de la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C.

YESHANITH CORTÉS LÓPEZ

Rúbrica.

NOTA: La categoría en que fue clasificada cada Sociedad Financiera Popular, se realizó en función de lo establecido por el artículo 205 Bis 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a la entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que establece : I).- Serán clasificadas en la categoría 1, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o superior al 131 por ciento; II).- Serán clasificadas en la categoría 2, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento; III).- Serán clasificadas en la categoría 3, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento; IV).- Serán clasificadas en la categoría 4, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización menor al 56 por ciento.

Ref.: NICAP 2022_02 BIS